



Ayuntamiento de Jerez



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y LA FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS

REUNIDOS

De una parte Yessika Quintero Palma, con DNI [REDACTED] en su calidad de Delegada de Inclusión Social, Dependencia, Mayores y Familia de AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, con CIF P1102000E en adelante LA ORGANIZACION.

Y de otra, Jorge Rastrilla Caballero, con DNI [REDACTED] en su calidad de Secretario General de Fundación Cibervoluntarios, con CIF G84410158, en adelante, CIBERVOLUNTARIOS.

EXPONEN

Que LA ORGANIZACIÓN es una entidad amparada por la Constitución, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, cuya actividad principal es Servicios públicos

Que Cibervoluntarios es una entidad amparada por la Constitución, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, cuya actividad principal es impulsar la adquisición de competencias digitales a personas en situación de vulnerabilidad digital, facilitar la transformación digital y promover el uso social de la tecnología como medio para paliar brechas sociales y generar innovación social y empoderamiento a la ciudadanía. En definitiva, promover los derechos humanos y la consecución de la Agenda 2030 a través de las TIC, ayudar a la ciudadanía a generar impacto y transformación social a través del uso de la tecnología de forma disruptiva, abierta, transparente, ética, sostenible e inclusiva.

Que las partes, conocedoras de las actividades de índole social que ambas realizan, se reconocen mutua capacidad para desarrollar vías de colaboración dentro de sus objetivos sociales. Por ello, formalizan el presente Convenio con base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Este Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración para el desarrollo de programas, proyectos y actividades, especialmente estudios, charlas, talleres y cursos, tanto presenciales como online, que tengan como objeto:

- Facilitar la adquisición de competencias digitales a la ciudadanía, en especial a personas en situación de vulnerabilidad digital.
- Impulsar la transformación digital a nivel personal, social, laboral y cultural, tanto a interno y externo.
- Favorecer la consecución de los derechos humanos a través de un uso social de la tecnología.

 Ayuntamiento de Jerez		Código Cifrado de Verificación: XXXXXXXXXX			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/					
Firma	Yessika Quintero Palma, Delegada de Inclusión Social, Dependencia, Mayores y Familia				FECHA 11/06/2025



- Promover entre la ciudadanía el uso de herramientas tecnológicas para fomentar su participación en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Fomentar el emprendimiento con impacto social y el voluntariado tecnológico.
- Así como, apoyar la consecución de los objetivos compartidos entre ambas organizaciones.

Esto se realizará, de forma completamente gratuita por parte de CIBERVOLUNTARIOS hacia LA ORGANIZACIÓN y sus beneficiarios/as. La firma del presente Convenio otorgará a la ORGANIZACIÓN el estatus de Entidad Asociada, dentro de CIBERVOLUNTARIOS.

SEGUNDA. Para que el objeto del convenio se lleve a cabo, LA ORGANIZACIÓN, a través de la firma del presente convenio se compromete a:

- Solicitar y cerrar las actividades que quiera realizar en conjunto con Cibervoluntarios a través de la plataforma web www.cibervoluntarios.org
- Facilitar la coordinación de las actividades y difusión con las personas beneficiarias de las acciones solicitadas.
- Certificar las actividades realizadas.

Asimismo, a través del presente convenio, LA ORGANIZACIÓN:

- Certifica que todas las acciones solicitadas o que solicite a Cibervoluntarios no forma parte de ningún programa, proyecto y/o actividad subvencionada de forma pública ni está financiada de forma privada. Es por ello que solicita el apoyo gratuito de Cibervoluntarios para su desarrollo. No obstante, en caso de el proyecto y/o actividad solicitada contara con subvención o con fondos públicos y/o privados para su realización, la organización se compromete a comunicarlo a Cibervoluntarios en el momento de su petición y solicitar que sea considerado como una prestación de servicio a terceros.
- Certifica que las personas beneficiarias de dichas acciones no incurrirán en ningún coste económico, es decir, realizarán la actividad de forma completamente gratuita.
- Certifica que la actividad solicitada, no conlleva la sustitución, ni total ni parcialmente, de personal laboral.

TERCERA. Las dos entidades, LA ORGANIZACION y Cibervoluntarios, se comprometen a destacar su apoyo y colaboración en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del presente convenio y las actividades que conlleven, respetando en todo caso, el logotipo o las directrices de imagen externa que se indiquen por parte de ambas entidades. Si, además, la entidad fuera una entidad del Servicio Público, ambas partes darán publicidad activa al presente convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el art.8.1 b) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

 Ayuntamiento de Jerez		Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]		[REDACTED]	
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/					
Firma	Yessika Quintero Palma, Delegada de Inclusión Social, Dependencia, Mayores y Familia				FECHA 11/06/2025



CUARTA. Ambas organizaciones se comprometen a dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos, por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como a observar la totalidad de las obligaciones derivadas de dicha normativa, así como a guardar la más estricta confidencialidad respecto de cualquiera de las informaciones, datos y documentación de carácter personal a la que tengan acceso en virtud del presente Acuerdo y al deber de guardarlos, sin que puedan utilizarlos para usos diferentes a los previstos en el mismo. Asimismo, se deberá tener en cuenta todo lo relativo a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

QUINTA. Se creará una Comisión Mixta de seguimiento un representante de cada institución. Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los detalles recogidos en el presente Convenio. Cualesquiera notificaciones y comunicaciones que las partes deban hacerse entre sí lo serán por medio de correo electrónico o cualquier otro procedimiento escrito que permita tener constancia de su recepción por el destinatario, dirigido a las siguientes direcciones:

- Para CIBERVOLUNTARIOS
A la atención de: Coordinador/a entidades de Cibervoluntarios
Email: fundacion@cibervoluntarios.org
Dirección: Calle Pedro Unanue 14, local - 28045, Madrid (España)
- Para LA ORGANIZACIÓN
A la atención de: Delegada de Inclusión Social, Dependencia, Mayores y Familia
Email: mgsuarez.bsosial@aytojerez.es
Dirección: Calle Consistorio, 15, Jerez de la Frontera, Cádiz, España

SEXTA. Sin perjuicio de las obligaciones derivadas del presente convenio marco, cada una de las entidades colaboradoras asociadas conserva su propia personalidad jurídica y seguirá rigiéndose por sus propias normas y reglamentos internos.

SEPTIMA. El presente Convenio Marco surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y, desde ese momento, tendrá una vigencia de cuatro años pudiendo los firmantes acordar unánimemente su prórroga, en cualquier momento antes de su finalización por un periodo de cuatro años adicionales salvo su extinción, incumplimiento de las obligaciones contenidas en el acuerdo así como denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

Si, además, la entidad fuera una entidad del Servicio Público, este convenio respeta y se acoge a los términos previstos en el apartado h del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las entidades colaboradoras se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo. En caso de que no logren

 Ayuntamiento de Jerez		Código Cifrado de Verificación: XXXXXXXXXX	
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Yessika Quintero Palma, Delegada de Inclusión Social, Dependencia, Mayores y Familia		
			11/06/2025



Ayuntamiento de Jerez



un acuerdo amistoso en el plazo de 60 días por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo marco, ambas partes acuerdan someterse a los órganos jurisdiccionales de Madrid.

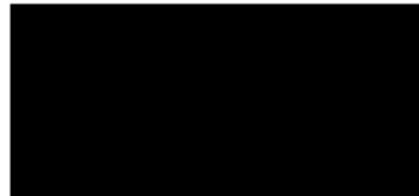
Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente acuerdo

POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ

Dña. Yessika Quintero Palma
Delegada de Inclusión Social, Dependencia, Mayores y Familia
(Por Delegación efectuada en virtud de Resolución de Alcaldía
de 19 de diciembre de 2023)

POR LA ENTIDAD

D. Jorge Rastrilla Caballero
Secretario General Fundación Cibervoluntarios



		Código Cifrado de Verificación: XXXXXXXXXX			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Yessika Quintero Palma, Delegada de Inclusión Social, Dependencia, Mayores y Familia				FECHA 11/06/2025